

CORRESPONDE:
EXPTE. N°: 0278/00

VISTO:

La obra de ensanche de la Avenida Fuertes; y

CONSIDERANDO:

Que antes de la realización de la mencionada obra la Ordenanza N° 963/90 regulaba el estacionamiento en la Avenida Fuertes, sobre mano derecha, en el sentido Oeste desde calle Lequerica hasta calle Sarmiento inclusive.-

Que la Ordenanza 1624 derogó la anterior pero su artículo 4° reiteraba lo establecido en la norma más arriba citada.-

Que a raíz del nuevo espacio de circulación y estacionamiento que surge del ensanchamiento no justifica la regulación anterior.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Suprímase el segundo ítem del artículo 4to. de la ordenanza 1624/98 que prohíbe el estacionamiento sobre mano derecha de NE a SO en la Avda. Fuertes entre calles Lequerica y Sarmiento.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, octubre 26 de 2000.-